

ANEXO 1

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - OSCE

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)	
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ARBITRALES							
1	Solicitud de Pronunciamiento del OSCE sobre Liquidaciones o Reliquidaciones de gastos arbitrales de procesos arbitrales Ad Hoc cuyos contratos objeto de controversia derivaron de procesos de selección convocados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; así como al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF	Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Primera y novena disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Artículo 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 138-2012-EF y artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (Por temporalidad)	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, correo electrónico y facsímil (de corresponder este último). Asimismo, consignar la siguiente información en la solicitud: a) Domicilio del árbitro o los árbitros que aprobaron la liquidación o reliquidación de gastos arbitrales, para ser notificados con el presente procedimiento. b) Número de comprobante de pago, fecha del pago y entidad financiera donde se efectuó el mismo. c) Número de contrato, nomenclatura del procedimiento de selección y el nombre de la entidad contratante, en caso el contrato se encuentre registrado en el SEACE. 2.- Copia simple del Contrato objeto de controversia, en caso el contrato no se encuentre registrado en el SEACE. 3.- Copia simple de documentos donde consten la liquidación o reliquidación de gastos arbitrales aprobada por el árbitro único o tribunal arbitral. 4.- Tratándose de árbitro único adjuntar un (1) juego de copias de los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3, según corresponda. Tratándose de Tribunal Arbitral adjuntar dos (2) o tres (3) juegos de copias de los documentos señalados en el numeral 1, 2, 3, según corresponda el número de árbitros que aprobaron la liquidación o reliquidación de gastos arbitrales.	No tiene	16.28	700.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas
2	Solicitud de Devolución de Honorarios Arbitrales en arbitrajes ad hoc	Literal m) del artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Numeral 237.3 del Artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, correo electrónico y facsímil (de corresponder este último). Asimismo, consignar la siguiente información en la solicitud: a) Número de comprobante de pago, fecha del pago y entidad financiera donde se efectuó el mismo. b) Número de contrato, nomenclatura del procedimiento de selección y el nombre de la entidad contratante, en caso el contrato se encuentre registrado en el SEACE. c) Número del expediente de instalación de árbitro único o tribunal arbitral, en caso el OSCE cuenta con dicha información. 2.- Dos (02) Copias simples del Contrato objeto de controversia, en caso el contrato no se encuentre registrado en el SEACE 3.- Dos (02) Copias simples del Acta de instalación, salvo que el OSCE cuente con dicha información. 4.- Dos (02) Copias simples de la última resolución o actuación arbitral en la cual haya participado el árbitro en cuestión en el proceso arbitral, de donde se pueda identificar la etapa procesal correspondiente. 5.- Dos (02) Copias simples de los documentos que acrediten el pago de los honorarios profesionales del árbitro en cuestión.	No tiene	16.28	700.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)	
3	Recusación de Árbitro(s)	<p>Literal l) del artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF</p> <p>Artículo 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, correo electrónico y facsímil (de corresponder). Asimismo, consignar la siguiente información en la solicitud:</p> <p>a) Nombre completo del árbitro recusado y su domicilio para ser notificado, así como el nombre completo de la contraparte que no formuló recusación y su domicilio para ser notificado. Por otro lado, de existir otros hechos o motivos de recusación contra el mismo árbitro con posterioridad a los planteados en la solicitud original, deberán tramitarse en otro procedimiento de recusación.</p> <p>b) Número de comprobante de pago, fecha del pago y entidad financiera donde se efectuó el mismo.</p> <p>c) Número de contrato, nomenclatura del procedimiento de selección y el nombre de la entidad contratante, en caso el contrato se encuentre registrado en el SEACE.</p> <p>d) Número del expediente de instalación, en caso el OSCE cuente con dicha información;</p> <p>2.- Tres (03) copias simples de la documentación sustentatoria de la recusación.</p> <p>3.- Tres (03) copias simples del Contrato objeto de controversia, en caso el contrato no se encuentre registrado en el SEACE.</p> <p>4.- Tres (03) copias simples de la Carta de aceptación del árbitro o los árbitros recusados.</p> <p>5.- Tres (03) copias simples del Acta de Instalación, si la hubiere, en caso el OSCE no cuente con dicha información.</p> <p>Nota: Se adicionará uno (1) o dos (2) juegos de copias, según corresponda, de los documentos señalados, cuando se recusa a más de un árbitro.</p>	No tiene	16.28	700.00	<p>Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe)</p> <p>u</p> <p>Mesa de Partes - Sede Institucional</p> <p>Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María</p> <p>u</p> <p>Oficinas Desconcentradas</p>

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)	
4	Designación Residual de Árbitros para arbitrajes Ad Hoc	<p>Literal I) del artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF</p> <p>Artículo 232 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, indicando la(s) pretensión(es) involucrada(s) y de la cuantía correspondiente, según formulario oficial debidamente llenado. En caso la cuantía sea indeterminable o la controversia sea de puro derecho, deberá señalarse esta situación de manera expresa. Asimismo, consignar la siguiente información en la solicitud:</p> <p>a) Número de comprobante de pago, fecha del pago y entidad financiera donde se efectuó el mismo.</p> <p>b) Número de contrato, nomenclatura del procedimiento de selección y el nombre de la entidad contratante, en caso el contrato se encuentre registrado en el SEACE.</p> <p>2.- Dos (02) copias simples del Contrato objeto de controversia, en caso el contrato no se encuentre registrado en el SEACE</p> <p>3.- Dos (02) copias simples del Acta de Conciliación, de ser el caso.</p> <p>4.- Dos (02) copias simples de la solicitud de inicio del arbitraje ad hoc, recepcionado por la contraparte.</p> <p>5.- En el caso de personas jurídicas deberán adjuntar Declaración Jurada señalando que cuentan con los poderes y las facultades suficientes para ejercer la representación legal identificando los documentos que sustenten la constitución de la persona jurídica e inscripción registral de la representación legal; en caso de consorcios, deberá presentar dos (02) copia simples del Contrato de Consorcio, así como la(s) adenda(s) correspondiente(s).</p> <p>6.- Dos (02) copias simples de la contestación a la solicitud de inicio del arbitraje. En caso no se haya producido esta contestación, el solicitante deberá manifestar expresamente esta situación.</p> <p>7.- En caso de solicitar la designación de árbitro único, deberá adjuntarse Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos presentados y el agotamiento de los medios necesarios para lograr la designación directa del árbitro único; según formato oficial aprobado por la Dirección de Arbitraje.</p> <p>8.- En caso de solicitar la designación de árbitro en defecto de una de las partes deberá adjuntarse Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos presentados, señalando si ha vencido el plazo para contestar la solicitud de arbitraje por parte de la Entidad o el Contratista (según corresponda) sin que haya comunicado la designación de su árbitro. Asimismo, deberá señalar, de ser el caso, la ausencia de notificación de la carta de aceptación del árbitro de la contraparte; según formato oficial aprobado por la Dirección de Arbitraje. Asimismo, debe adjuntarse carta de aceptación del árbitro designado por el solicitante.</p> <p>9.- En caso de solicitar la designación de Presidente de Tribunal Arbitral deberá adjuntarse Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos presentados y la falta de acuerdo de los árbitros previamente designados por partes para nombrar al Presidente de Tribunal Arbitral dentro del plazo legal; según formato oficial aprobado por la Dirección de Arbitraje. Asimismo, debe adjuntarse carta de aceptación del árbitro designado por las partes.</p>	<p>Solicitud de Designación Residual de Árbitros para Arbitrajes Ad Hoc</p> <p>DAR-0000-FOR-0002</p> <p>Portal Institucional del OSCE</p>	6.98	300.00	<p>Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe)</p> <p>u</p> <p>Mesa de Partes - Sede Institucional</p> <p>Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María</p> <p>u</p> <p>Oficinas Desconcentradas</p>

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)	
5	Solicitud de Instalación de Tribunal Arbitral o Árbitro Único en arbitrajes Ad Hoc	<p>Literal K) del artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF</p> <p>Artículo 235 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, según formulario oficial debidamente llenado. Asimismo, consignar la siguiente información en la solicitud:</p> <p>a) Número de comprobante de pago, fecha del pago y entidad financiera donde se efectuó el mismo.</p> <p>b) Número de contrato, nomenclatura del procedimiento de selección y el nombre de la entidad contratante, en caso el contrato se encuentre registrado en el SEACE.</p> <p>2.- Copia simple del Contrato objeto de controversia, en caso no se encuentre registrado en el SEACE</p> <p>3.- En el caso de personas jurídicas deberán adjuntar Declaración Jurada señalando que cuentan con los poderes y las facultades suficientes para ejercer la representación legal identificando los documentos que sustenten la constitución de la persona jurídica e inscripción registral de la representación legal; en caso de consorcios, deberá presentar dos (02) copias simples del Contrato de Consorcio, así como la(s) adenda(s) correspondiente(s).</p> <p>Se precisa que esta documentación es para efectos del trámite del procedimiento administrativo, considerando que para llevarse a cabo la audiencia de instalación de árbitro único o tribunal arbitral es necesario comparecer personalmente acreditando la representación conforme a los documentos que señala la Directiva correspondiente.</p> <p>4.- En caso de las Entidades Públicas, la solicitud de instalación de árbitro único o tribunal arbitral deberá ser suscrita y presentada por el Procurador Público a cargo o de su defensa. En caso la entidad no se encuentre legalmente a cargo del Procurador Público, deberá consignarse la base legal que sustenta la representación adjuntando la resolución de designación.</p> <p>5.- Copia Simple de la solicitud de inicio del arbitraje, recepcionada por la contraparte.</p> <p>6.- Copia Simple de la respuesta a la solicitud de inicio del arbitraje, si la hubiere.</p> <p>7.- Copia Simple de la carta de aceptación del árbitro único o todos los miembros que integran el tribunal arbitral.</p>	<p>Solicitud de Instalación de Árbitro Único en Arbitrajes Ad Hoc</p> <p>DAR-0000-FOR-0003</p> <p>Solicitud de Instalación de Tribunal Arbitral en Arbitrajes Ad Hoc</p> <p>DAR-0000-FOR-0004</p> <p>Portal Institucional del OSCE</p>	3.49	150.00	<p>Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe)</p> <p>u</p> <p>Mesa de Partes - Sede Institucional</p> <p>Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María</p> <p>u</p> <p>Oficinas Desconcentradas</p>

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)		
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS ARBITRALES								
6	Solicitud de copia de documentación obrante en expediente arbitral administrado por la Dirección de Arbitraje a solicitud de parte acreditada en el proceso arbitral, de Árbitro Único o miembros del Tribunal a cargo del proceso arbitral	<p>Literal k) del artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.</p> <p>Artículo 236° y Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p> <p>Numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, modificada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.</p> <p>Artículo 51° del Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, publicado el 28.06.2008.</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Subdirector de Procesos Arbitrales del OSCE, consignándose la siguiente información en la solicitud:</p> <p>a. La identificación completa del solicitante, representante legal o apoderado, domicilio, teléfono, correo electrónico y facsímil (de corresponder este último).</p> <p>b. Para copias simples: señalar el número de folio o folios, y fecha del documento solicitado.</p> <p>c. Para copias autenticadas: señalar el número de folios, y fecha del documento solicitado, siempre que se trate de un documento emitido por el árbitro único, tribunal arbitral o por la secretaría arbitral.</p> <p>d. Para registro digital de audio: señalar la denominación de la audiencia o diligencia que fue registrada en audio y la fecha en que se realizó.</p> <p>e. Número de comprobante de pago, fecha del pago y entidad financiera donde se efectuó el mismo.</p> <p>- Copia Simple</p> <p>- Copia Autenticada</p> <p>- CD</p> <p>Nota: El administrado o su representante debe acercarse a la Dirección de Arbitraje en la fecha que le sea señalada para recoger la copia del documento o CD solicitado. De no hacerlo, dicha copia o CD se encontrará disponible por sólo 30 días hábiles, contados de la fecha de recojo, a cuyo vencimiento la copia o CD podrán ser desechados.</p>	No tiene		0.06 0.09 0.11	3.00 4.00 5.00	<p>Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe)</p> <p>u</p> <p>Mesa de Partes - Sede Institucional</p> <p>Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María</p> <p>u</p> <p>Oficinas Desconcentradas</p>
7	Organización y administración de procesos arbitrales a cargo del SNA – OSCE	<p>Numeral 45.31 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF</p> <p>Numeral 45.32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF</p> <p>Artículo 236° y Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p>	<p>La demanda arbitral a ser presentada ante el OSCE, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Identificación precisa de las partes, calidad en la que intervienen e indicación del domicilio en el que se llevarán a cabo las notificaciones. De ser el caso, se debe indicar el correo electrónico en donde se efectuarán las notificaciones que deriven del proceso, de acuerdo a lo establecido en el respectivo reglamento arbitral. Asimismo, consignar la siguiente información:</p> <p>- Número de comprobante de pago, fecha del pago y entidad financiera donde se efectuó el mismo.</p> <p>2. Copia del documento que acredita las facultades de representación, de ser el caso.</p> <p>3. Señalar las pretensiones planteadas y precisar el monto de la cuantía total de estas, o declarar que se trata de una cuestión de puro derecho o de cuantía indeterminada, según corresponda.</p> <p>4. Señalar la descripción cronológica de los hechos que generaron la controversia.</p> <p>5. Señalar los fundamentos de derecho que sustenten las pretensiones planteadas.</p> <p>6. Ofrecer los medios probatorios que sustentan las pretensiones planteadas, cuando corresponda a criterio de la parte. Al efectuarse el ofrecimiento de medios probatorios de naturaleza documental, deberán adjuntarse los documentos pertinentes debidamente identificados y ordenados.</p> <p>7. Sustentar la competencia del OSCE para organizar y administrar el arbitraje, con referencia al convenio arbitral, documento complementario celebrado entre las partes o disposición normativa pertinente, en el que se le encomiende al OSCE dichas funciones, de ser el caso.</p> <p>8. Copia Simple del contrato, orden de compra o de servicio que sea materia de controversia de la que se infiera el sometimiento al arbitraje a cargo del OSCE.</p> <p>9. Designar a un árbitro cuando corresponda constituirse un Tribunal Arbitral o indicar que se trata de un Árbitro Único o precisar cualquier otra forma de designación que hubieran pactado las partes.</p> <p>10. Copia Simple de los actuados en caso se haya emitido y/o ejecutado una medida cautelar por una autoridad judicial.</p>	No tiene			<p>El precio del servicio está definido en el Anexo 1 y 2 de la Directiva N° 021-2016-OSCE-CD / Tabla de gastos arbitrales aplicables a los arbitrajes organizados y administrados por el OSCE y los arbitrajes ad hoc.</p> <p>*Los montos definidos no incluyen IGV.</p>	<p>Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe)</p> <p>u</p> <p>Mesa de Partes - Sede Institucional</p> <p>Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María</p> <p>u</p> <p>Oficinas Desconcentradas</p>

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)	
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO							
8	Servicio de Difusión In House - Lima - Charlas/Conferencias - 4 Horas Capacidad Máxima 70 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	65.12	2,800.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas
9	Servicio de Difusión In House -Provincias- Charlas/Conferencias - 4 Horas Capacidad Máxima 70 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	93.02	4,000.00	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas
10	Servicio de Difusión In House - Lima Seminarios - 8 Horas Capacidad Máxima 70 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	81.40	3,500.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)	
11	Servicio de Difusión - In House - Provincias Seminarios - 8 Horas Capacidad Máxima 70 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	116.28	5,000.00	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas
12	Servicio de Capacitación - In House - Lima -Talleres - 24 Horas Capacidad Máxima 30 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	127.91	5,500.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas
13	Servicio de Capacitación - In House - Provincias - Talleres - 24 Horas Capacidad Máxima 30 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	151.16	6,500.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas
14	Servicio de Capacitación InHouse OnLine - Talleres virtuales - 20 Horas Capacidad Máxima 30 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	93.02	4,000.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	BASE LEGAL	Requisitos	FORMULARIO	PRECIO		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO
					(en % UIT)	Incluido IGV (S/)	
15	Servicio de Difusión In House -OnLine - Videoconferencias - 2 Horas Capacidad Máxima 70 participantes	Literal e) del Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF Literal c) del Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF	1. Solicitud de evento de capacitación y difusión Acreditar en la solicitud, el pago correspondiente al servicio, señalando el número de comprobante, la fecha del pago y la entidad financiera donde se efectuó el mismo.	No tiene	23.26	1,000.00	Mesa de parte virtual (mesadepartes@osce.gob.pe) u Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108, piso 1, Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas